



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

16 DIC. 2020

REF: 110014003043-2019-00573-00.

Vencido el término sin que la demandada Luz Dary Beltrán Pérez hubiera concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem de la ejecutada a los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

1. Cristian Fabián Campuzano Acero.
2. David Ricardo Luna Vinuesa.
3. Luz Patricia González Ávila.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 88

del 16 DIC 2020, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

